

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 83

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la LXXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León aprueba llevar a efecto una Sesión Solemne en la Ciudad de Cerralvo, Nuevo León, el día 23 de abril del año 2007, para conmemorar el 425 Aniversario de su fundación, la cual dará inicio a las 19:30 horas.

Artículo Segundo.- Con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se declara Recinto Oficial la Explanada ubicada en las calles de Padre Mier y Treviño, en la Cabecera Municipal de la Ciudad de Cerralvo, Nuevo León, para la celebración de la Sesión Solemne objeto del presente Decreto.

Artículo Tercero.- Una vez clausurada la Sesión Solemne de referencia, el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado volverá a ser el que actualmente tiene en la Ciudad Capital del Estado.

Artículo Cuarto.- Se deja sin efecto el Acuerdo Administrativo No.150 emitido el 20 de diciembre del año 2006 por este Congreso del Estado.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los trece días mes de abril de 2007.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIO:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES